

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## :: :: SUMARIO :: ::

**LOS MAESTROS VASCO-NAVARROS.**—Lo que piden Diputaciones y Ayuntamientos.

**ECOS DEL MAGISTERIO.**—A los Maestros de las categorías intermedias en el Distrito universitario de Zaragoza. A mis compañeros de infortunio.

**ASOCIACIONES DE MAESTROS.**—Madrid.

**SECCION OFICIAL.**—Renuncias.—R. O. admitiendo varias de Escuelas y Auxiliares.

**Oposiciones restringidas.**—R. O. disponiendo que los que resulten nombrados cobren, por ahora, los sueldos que disfrutan.

**Expediente gubernativo.**—R. O. imponiendo a un Maestro suspensión temporal de servicio.

**Juntas provinciales.**—R. O. aprobando la Memoria de las visitas de Inspección giradas.

**Colegios privados.**—R. O. denegando una petición de los Maestros no oficiales de Granada.

**Títulos administrativos.**—O. desestimando una instancia de los Maestros y Auxiliares de Vélez-Rubio.

**Vocal de Junta provincial.**—O. disponiendo se gire una visita a Miranda de Moncayo.

**Vacaciones.**—O. disponiendo que las Juntas locales no están facultadas para alterarlas.

**Nombramiento.**—O. desestimando un recurso, de doña Ana Tapia.

**Traslado.**—O. accediendo a lo solicitado por doña María G. del Río.

**Junta de ampliación de estudios.**—Convocatoria.

**Oposiciones.**—Tribunal a una plaza de Profesor numerario de la Normal de Málaga.

**NOMBRAMIENTOS.**—Ciudad Real, Cuenca, Girona, Jaén, Lugo, Santander y Valencia.

**SECCION DE NOTICIAS.**—Maestros de gracia.

El Gobierno. Oposiciones libres. Los fondos pasivos. Estadística. Escuelas Normales. Diputaciones vasco-navarras. Documentación destruída. Oposiciones a Inspectores.

**DISTRITOS UNIVERSITARIOS.**—Barcelona, Granada, Oviedo, Madrid, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid.

**INFORMACION GRAFICA.**—Inspectores premiados.

**SECCION NECROLOGICA, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA PARTICULAR Y ANUNCIOS.**

## Los Maestros Vasco-Navarros

Lo que piden Diputaciones y Ayuntamientos :: :: :: ::

En la reunión de representantes de las Diputaciones, celebrada en San Sebastián, se acordaron, unánimemente, las conclusiones que siguen:

«Como desideratum, el nombramiento y separación de Maestros por los Ayuntamientos, y para conseguir este derecho procurar el concurso de todas las entidades que tengan igual aspiración.

Mientras eso no se pueda conseguir, sin perjuicio de mantener siempre viva la protesta, pagar como máximo lo consignado en los presupuestos municipales del año 1901.

Acudir unidos los representantes de las cuatro Diputaciones vasco-navarras a Madrid, para gestionar con el Gobierno la consecución de las conclusiones precedentes.

Se advierte que estas conclusiones tienen carácter de provisionales, y por tanto son modificables según el resultado de la consulta que van a hacer las diputaciones de Navarra y Vizcaya a sus respectivos Ayuntamientos.

Se reserva cada provincia su respectiva acción en los expedientes particulares incoados hasta la fecha en materia de enseñanza.»

Como consecuencia de estos acuerdos, se ha celebrado después en Bilbao, una Asamblea de Alcaldes, y se aprobaron las siguientes conclusiones, que presentó el representante del Municipio bilbaíno:

«Artículo 1.º Se designa una Comisión del Ayuntamiento de Bilbao, para acudir a la Asamblea de Ayuntamientos a que la Excm. Diputación provincial convoca.



Art. 2.º Esta Comisión propondrá que como aspiración colectiva de los Ayuntamientos vizcainos y de los vascongados en general, si se adhieren a tal proposición, recabe la declaración de autonomía de las Corporaciones vascongadas en el régimen de la primera enseñanza, y especialmente el nombramiento, separación y asignación de los Maestros.

Art. 3.º Se promoverá también una acción colectiva de los Ayuntamientos para solicitar se modifique el irrisorio sueldo señalado en el último reglamento sobre provisión de Escuelas a los Maestros interinos de toda España.

Art. 4.º Para el caso de no prosperar la petición de autonomía municipal, a ínterin se declara, se propondrá se eleven a la Diputación provincial las siguientes reglas, a fin de que las proponga al Ministerio:

1.ª Las obligaciones de personal de Primera enseñanza en las Provincias Vascongadas y Navarra, serán satisfechas por el Tesoro, con cargo al presupuesto general del Estado, desde 1.º de enero de 1913. Las obligaciones de material seguirán satisfaciéndose por los Ayuntamientos.

2.ª Las Diputaciones reintegrarán al Tesoro, al mismo tiempo que satisfacen sus cupos por el concierto económico, las atenciones que por personal figuraban en los respectivos presupuestos municipales del año 1901.

3.ª Los Ayuntamientos vascongados ingresarán mensualmente en las Cajas de las Diputaciones provinciales respectivas, el importe que a cada uno de aquéllos corresponda satisfacer para las atenciones de Primera enseñanza, conforme a la regla anterior.

4.ª Se declaran aplicables a los pueblos de las Provincias Vascongadas, todas las disposiciones dictadas para la reforma de la Primera enseñanza, y el Estado costeará la implantación de las reformas que a cada pueblo correspondieran, conforme a dichas disposiciones.

5.ª En su consecuencia, los Maestros de las Provincias Vascongadas tendrán los mismos derechos y deberes que los del resto de la Nación, con sujeción a las bases anteriores.

6.ª Los Municipios vascongados podrán acordar, con arreglo a sus fondos, los aumentos de sueldo, creación de escuelas y plazas, mejoras del material de enseñanza y demás gastos voluntarios que las disposiciones generales les permitan.

Art. 5.º En la misma Asamblea se propondrá que la Excm. Diputación de Vizcaya ostente, además de la suya, la representación de los Ayuntamientos vizcainos

en las negociaciones con los Ministros de Hacienda e Instrucción pública y Bellas Artes, y se le arrojara aquélla a la Asamblea al corriente de las mismas.

Art. 6.º El Ayuntamiento de Bilbao se reservará el derecho de gestionar por sí la resolución de algunos expedientes pendientes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tales como el de la legalidad de la situación de los Maestros ayudantes y computación de Escuelas de Bilbao, que tengan mero interés local y no afecten al aspecto económico de las atenciones de Primera enseñanza.»

Parece que además de estos acuerdos, el Ayuntamiento de Bilbao pretende crear una plaza de Inspector de enseñanza, nombrado por la Corporación municipal; que se reconozcan los nombramientos que ha hecho de ayudantes; que se les computen como públicas las Escuelas privadas y que se anulen las últimas graduaciones de Escuelas acordadas. Contra estas graduaciones se incoará pleito contencioso.

Hasta aquí es un extracto de las amplias informaciones que hemos recibido.

No sabemos si todas las Diputaciones aceptarán de plano esas bases. Pues alguno de nuestros corresponsales nos asegura que la provincia de Navarra no consentirá tampoco en lo de entregar al Tesoro lo que pagaban los Ayuntamientos en 1901.

En cuanto al juicio que nos merecen esos acuerdos, apenas hemos de añadir palabra, pues nuestro criterio está consignado en varios artículos recientes.

Creemos inaceptable en absoluto, la autonomía municipal en enseñanza, y creemos también que esas pretensiones, claramente formuladas, pueden tener gravedad si hallan eco en otras regiones, y si viene al Ministerio hombre que no participe fuertemente, de un criterio favorable al Estado.

El cambio de política, con este pleito sin resolver, puede ser muy grave.





# Ecós del Magisterio

A los Maestros de las categorías intermedias en el distrito universitario de Zaragoza :: :: :: :: ::

Compañeros: Ante el temor de que no tengamos este año presupuestos en los que se incluyan las cantidades necesarias para la elevación del sueldo en nuestras categorías, las únicas preteridas hasta ahora, urge tomar alguna resolución.

Más de una vez lo he dicho en los periódicos profesionales a donde envió mis pobres escritos, y, hasta la fecha, no he logrado ver secundados mis deseos.

Peró en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 11 del actual, encuentro un llamamiento que se nos hace por D. Manuel Cordero Castillo, Maestro de Llerena (Badajoz).

En él se excita a ponernos de acuerdo para nombrar un representante por cada Distrito universitario, y en un día fijado reunirse éstos en Madrid y presentar el proyecto a los Sres Ministro y Director general.

Propone que se pida el ascenso de los de 1.100 (antiguos) a 1.375, los de 1.375 a 1.650, y los de 1.650 a 2.000, para que resulten sueldos de escala, en igual forma que el Decreto de 25 de febrero de 1911, lo hizo para los de 825.

De este modo conseguiríamos el ascenso que se nos había de dar más adelante, sin gravamen para el Estado, o con muy pequeño aumento, cobrando igual que hoy, pero por un solo concepto.

Con ello tendríamos ya derecho a jubilarnos con esos nuevos sueldos, y dejaríamos (al morir) a nuestras familias, unos céntimos más de derechos pasivos que ahora.

Si estáis conformes, pues, con esta idea, reuníos en seguida, o comunicáos en cada provincia, a fin de poder tener la reunión del Distrito, en Zaragoza, para los próximos Carnavales, y allí nombrar al representante que había de ir a Madrid.

Creo que con cinco pesetas (salvo mejor parecer) de cuota, cada uno de los que estamos en esas categorías, podía haber suficiente para costear el viaje a la Corte, del representante, que podía ir en la primera quincena de marzo, si así lo estimaban los de los otros distritos, a fin de ver si podían conseguir que desde 1.º de abril se nos ascendiera de esta manera «nominal», pues es cuestión de un Decreto como el de 25 de febrero de 1911.

Por lo que toca a los compañeros de la provincia de Teruel, yo me ofrezco a re-

presentarlos en Zaragoza sin ningún estipendio, ya que desde aquí hay más facilidad para hacer el viaje, siempre que, por tarjeta postal, me confieran su representación, si me creen digno de ella.

Y excito a que hagan lo mismo, a los de las otras provincias, para lo cual envío ésta a todos los periódicos profesionales del Distrito, con ruego de que la copien los demás, si lo creen conveniente, y a los de los otros distritos, por medio de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, secundando la plausible iniciativa del Sr. Cordero Castillo, de Llerena.

FÉLIX SARRABLO

A mis compañeros de infortunio :: :: :: :: ::

Terminada, en breve plazo, la fusión de los Escalafones, se anunciará el concurso de traslado del presente mes, a cuyo efecto la Dirección general ha reclamado a los Rectorados, relación de Escuelas vacantes hasta 31 de diciembre, en la que se expreselas que radican en poblaciones de más de 20.000 habitantes.

El anterior particular es signo evidente de que no se piensa en resolver nuestra petición a «priori» del concurso, y de que la justa causa que la motiva no es suficiente para conseguirlo con la prontitud que demanda el derecho que nos asiste. Por mi parte he puesto en práctica cuantos medios humanos han estado a mi alcance, pero, vista mi impotencia, me veo en la suprema necesidad de hacéroslo presente para que, aisladamente, influyáis ante el Sr. Ministro y Director general de Primera enseñanza, con probabilidades de que, si lo hacéis con eficacia, el asunto será fallado tan rápida y favorablemente como todos deseamos.

En previsión de que así no suceda, y como primera providencia, soy de parecer que todos los perjudicados, como uno solo, acudamos al concurso de traslado, solicitando las Escuelas de Madrid y capitales de más importancia. Como hemos de ser eliminados al recurrir en alzada, debemos fundamentar nuestro derecho en los artículos 187 y 188 de la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que no pueden ser derogados por un simple decreto, siendo posible que de aquí pueda partir el recurso Contencioso-Administrativo. Después de todo será un medio de demostrar a las Autoridades superiores el descontento y malestar que nos viene produciendo el draconiano artículo 19 del Reglamento.

Más adelante, y en caso necesario, indicaré otros procedimientos.

VICTORIO CUENCA



## Asociaciones de Maestros

En la sesión extraordinaria celebrada por la Asociación de Maestros de Madrid, el martes 23, a fin de proveer cargos vacantes en la Junta directiva, fueron elegidos: Presidente, nuestro querido amigo y compañero, D. Martín Chico Suárez; Vicepresidente, D. Rodrigo García Aranda y Secretario, D. Domingo Hidalgo.

Que sea enhorabuena.



## Sección Oficial

**Renuncias.**—*Real orden de 9 de enero admitiendo las renunciaciones de las Escuelas y Auxiliares que se indican a los Maestros y Maestras que se mencionan.*

Resueltos por Real orden de 7 de diciembre de 1911, los recursos interpuestos contra las propuestas formuladas en los concursos de ascenso y traslado de noviembre de 1910, y expedidos los nombramientos correspondientes a los mismos, se han presentado distintas renunciaciones fundadas en lo dispuesto en el artículo 32 del Real decreto de 15 de abril de 1910, y en virtud de lo prevenido en el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto:

1.º Que se admitan las renunciaciones presentadas por D. Salvador Pradal Sierra, de una Auxiliaría de las Escuelas de Madrid; por D. Adolfo Ruíz Carri lo, de la Escuela de Martos; D. Luis Ruíz Caracena, de la de Callosa de Ensarriá; D. Antonio Gutiérrez Galarza, de la de Aracena, y doña Consuelo Villa-Real Marqués, de la de Bailén; todos del concurso de ascenso, y don Urbano Mingueza Arranz, de la de Murcia (Casa de Misericordia); don Rafael Ariza Pérez, de la de Martos; don Jesús Cortés Carrascosa, de la de Logroño; don José Joaquín Planelles y Planelles, de la de Callosa de Ensarriá; don Coronado Satué Pérez, de la de La Gineta; don Luis Marañón Pineda, de la de Elgoibar; don Casimiro del Campo, de la de Guernica Luno; doña Inocencia López Bierge, de la de Aspe, y doña Filomena Giron Samor, de la de Miranda de Ebro, todos del concurso de traslado; y

2.º Que los aspirantes que por su clasificación tengan derecho a distintas plazas

las soliciten oficialmente, entendiéndose que de no hacerlo renuncian su derecho a ocuparlas.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de enero de 1912.—*Gimeno.*

(*Gaceta*, 13 enero).



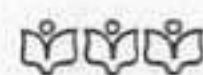
**OPOSICIONES RESTRINGIDAS.**—Real orden rectificadora de 12 de enero, disponiendo que los aspirantes que resulten nombrados sigan percibiendo, por ahora, el sueldo que actualmente vengán disfrutando.

Recibidos en este Ministerio varios anuncios de oposiciones a Escuelas de turno restringido, que remitieron algunas Juntas provinciales para que se ordenase su publicación en la «Gaceta» y consultada antes de llenar este trámite la Sección de Contabilidad, con objeto de que manifestara si los créditos que figuran en el presupuesto para este año permitían la provisión inmediata con 1.000 pesetas de sueldo de las Escuelas de menor dotación, ha informado que, según el avance de gastos hechos por dicha Sección por los servicios de personal y material de Primera enseñanza, no es posible ningún aumento de gastos sobre los ya acordados, y por tanto, que la elevación de sueldos menores de 1.000 pesetas ha de demorarse necesariamente hasta que la aprobación del nuevo presupuesto o la solicitud de un suplemento de crédito lo permitan. No pudiéndose por tal motivo acordar la inmediata provisión de estas plazas con el nuevo sueldo, precisaría suspender el anuncio de oposiciones; pero como ello implicaría un positivo perjuicio a la enseñanza, porque se prolongaría la situación de interinidad de las Escuelas, quedando al mismo tiempo lesionados los derechos de los aspirantes a ingreso.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se convoquen las oposiciones en turno restringido, y cuando sea momento oportuno se anuncien también las libres, entendiéndose que los aspirantes que por virtud de las mismas sean nombrados, sólo percibirán por ahora el sueldo que actualmente tienen consignado las Escuelas que obtengan, sueldo que se elevará al de 1.000 pesetas, conforme a las últimas disposiciones, cuando exista crédito suficiente para ello, consignándoles entonces la antigüedad de la posesión.

De Real orden, etc. Madrid, 12 de enero de 1912.—GIMENO.

(*Gaceta* 19 enero).





**Expediente gubernativo.**—*Real orden de 14 de diciembre imponiendo al Maestro de Obarenes D. Gaspar Escobar la pena de suspensión temporal del servicio por un año y un día.*

En el expediente instruido al Maestro de Obarenes (Burgos) D. Gaspar Escobar Requejo, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Del expediente formado al Maestro de Obarenes (Burgos) D. Gaspar Escobar Requejo, resulta;

»Que en 21 de febrero del corriente año presentaron varios vecinos de dicho pueblo una denuncia al Alcalde, como Presidente de la Junta local de Instrucción pública, quejándose de la falta de celo que el citado Maestro pone en el cumplimiento de su obligación a pesar de que en la revista practicada por el Inspector provincial en 16 de noviembre de 1910 este señor hubo de amonestarle y reprenderle ante la Junta local:

»En la denuncia, que firman varios Votales de esta Junta, se afirma que el Maestro no va a la Escuela la mayor parte de los días; que cuando lo verifica son las diez y cierra a las once; que por la tarde abre a las cuatro y la cierra en seguida; que los niños, cansado de esperar a la puerta, se retiran a sus casas y que a los que asisten se limita a decirlos que no hay libros, ni papel, ni plumas, ni tinteros; que los niños no saben nada, y que de continuar así las cosas se verán los vecinos de Obarenes en el doloroso trance de abstenerse de enviar sus hijos a la Escuela.

»El Maestro, en su descargo, dice que se llevó el material a su casa, porque siendo el local de la Escuela a la vez casa de la Villa, ha notado, después de algunas reuniones del Consejo, la falta de algunos objetos; que permanece en la Escuela las horas debidas, y que la falta de aprovechamiento de los niños depende de su poca asistencia y de los malos ejemplos que ordinariamente reciben en sus domicilios;

»El Inspector, en su informe, manifiesta, que, cuando en 16 de noviembre anterior hizo su visita a Obarenes, encontró la Escuela desprovista de material, a pesar de tener conocimiento de su llegada, y comprobó que sin autorización hizo el Maestro transferencia en el presupuesto, adquiriendo objetos que no estaban consignados, y que

la instrucción de los niños era deficientísima

»Que propuso al Maestro para su apercibimiento, y que por escrito y de palabra le hizo las necesarias advertencias, entre otras la de que proporcionara a los niños el material preciso; que se abstuviera de hacer transferencias sin la oportuna autorización; que no faltase a la Escuela y permaneciera en ella todo el tiempo que la ley marca, y pasara mensualmente a la Junta local un estado de las faltas de asistencia de sus discípulos;

»El profundo divorcio entre el Maestro y el vecindario, el carácter díscolo y pendero del Maestro, son faltas de vocación para el Magisterio, y su actitud de abierta desobediencia a los requerimientos de su Inspector requieren la adopción de una medida transcendental, no siendo a su juicio suficiente las señaladas en el primer grupo del art. 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1910;

»Por encargo del Rector de Valladolid informa este expediente, después de minucioso examen, el Catedrático de la Universidad D. Leopoldo Afonso Fernández, el cual en su informe después de relatar los hechos y añadir que, según referencias dignas de crédito, han producido tal indignación en el vecindario de Obarenes los cargos que hace el Maestro en su defensa al vecindario y el amaño y falsedad de sus cuadros de asistencia que unánimemente han acordado que no asistan los niños a la Escuela, sin que el Alcalde pueda conseguir la asistencia, es adhiere en un todo a lo propuesto por el señor Inspector;

»La Junta provincial y el Claustro universitario, hacen suyos los referidos informes;

»El Negociado, en su nota, propone la pena de suspensión temporal del servicio, por seis meses y un día, con nota desfavorable en el expediente personal;

»Considerando que están comprobados los graves cargos formulados contra el Maestro de Obarenes (Burgos) D. Gaspar Escobar Requejo de abandono en la enseñanza, de empleo indebido del material, de incumplimiento indisculpable de sus deberes profesionales,

»La Comisión acuerda imponer al Maestro de Obarenes don Gaspar Escobar Requejo la pena prevista en el párrafo tercero del art. 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, de suspensión temporal del servicio por un año y un día.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose



con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 14 de diciembre de 1911.—*Gimeno*.

(B. O. 9 enero.)



**Sección de Instrucción pública.**—*Real orden de 22 de diciembre aprobando la Memoria de la visita de inspección girada á las oficinas de la Sección de Instrucción pública de Canarias.*

Vista la *Memoria* elevada a este Ministerio por D. Gabriel del Valle y Rodríguez, relativa a la visita de inspección girada a las oficinas de la Sección de Instrucción pública de Canarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe en todas sus partes la *Memoria* de referencia y los acuerdos adoptados por el Inspector que la suscribe, como consecuencia de la visita.

2.º Que se imponga al Jefe de la Sección de Instrucción pública de Canarias D. Arturo Pérez Zamora la suspensión de empleo y sueldo durante tres meses, en armonía con el Real decreto de 27 de mayo de 1910, la que no empezará a cumplir hasta que termine la licencia concedida al Oficial D. Fernando Bethencourt, apercibiéndole para que, en lo sucesivo, muestre más celo en el desempeño de su cargo, y que si incurriera en nuevas faltas se le impondrá la separación de su cargo.

3.º Que para la sustitución del Jefe de la Sección se atienda a lo dispuesto en el Real decreto de referencia en su artículo 16, y

4.º Que se ordene al Inspector de primera enseñanza de Canarias que, en unión del Jefe de la Sección, averigüe los Maestros que han percibido indebidamente la consignación de material, a fin de exigir inmediatamente los oportunos reintegros.

De Real orden, etc.—Madrid, 12 de diciembre de 1911.—*Altamira*.

(B. O. 5 enero.)



**Colegios privados.**—*Orden de 22 de diciembre desestimando la petición de la Asociación de Maestros no oficiales de Granada para el pago por inserción en el Boletín oficial de la provincia de los anuncios de apertura de Colegios privados.*

Vista la solicitud del Presidente de la Aso-

ciación de Maestros no oficiales de Granada relativa al pago por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de los justificantes de apertura de Colegios privados;

Considerando que el servicio del *Boletín Oficial* de la provincia se efectúan mediante contrata y es ajeno a la competencia del Ministerio;

Considerando que el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 dispone la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de la solicitud y de los documentos necesarios para la apertura de los Colegios;

Considerando que es indispensable la inserción en los *Boletines Oficiales* para que puedan producirse las relaciones de que habla el art. 8.º del citado Real decreto,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la solicitado.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 22 de diciembre de 1911.—*Altamira*.

(B. O. 5 enero.)



**Títulos administrativos.**—*Orden de 22 de diciembre, desestimando la instancia de los Maestros de ambos sexos de las Escuelas de Vélez Rubio solicitando nuevo título administrativo, y que se informe al Ministerio acerca de este asunto.*

Vista la instancia elevada a este Ministerio por los Maestros de ambos sexos de las Escuelas de Vélez Rubio, solicitando nuevo título administrativo;

Teniendo en cuenta que el Real decreto de 25 de agosto de 1911 prohíbe la expedición de títulos administrativos por Censo de población,

Esta Dirección general ha acordado que se desestime la instancia de referencia; pero visto que en la *Memoria* de la visita de inspección girada a la Sección de Almería; se da cuenta de que uno de los Maestros de Vélez Rubio sigue percibiendo indebidamente el sueldo que tenía antes de la rebaja de categoría, ha acordado asimismo que se ordene a aquella Junta provincial y al Rectorado de Granada que den cuenta inmediatamente del estado del asunto a este Ministerio.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 22 de diciembre de 1911.—*Altamira*.

(B. O. 5 de enero.)





**Vocal de Junta de Instrucción pública.**—

*Orden de 27 de diciembre, disponiendo se gire una visita extraordinaria a la Escuela de Miranda del Moncayo para resolver el recurso interpuesto por doña Ana Rubio contra un acuerdo que la destituyó del cargo de Vocal de la Junta de Instrucción pública de dicho pueblo.*

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Rubio Ojeda, ex Vocal de la Junta local de primera enseñanza de Miranda de Moncayo, contra el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza destituyéndola de aquel cargo, basando su resolución en ser incompatible, por diferencias surgidas con la Maestra propietaria de aquel pueblo, y que ésta deriva ninguna responsabilidad, a juicio de aquella Junta, para la referida Maestra,

Esta Dirección general ha acordado que se gire una visita extraordinaria a la mencionada Escuela de Miranda de Moncayo, dando conocimiento del resultado de la misma a esta Dirección.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 27 de Diciembre de 1911.—*Altamira.*

(B. O. 5 de enero.)



**Vacaciones.**—*Orden de 15 de diciembre sobreseyendo el expediente instruido a un Maestro y que se manifieste a una Junta local que no está facultada para alterar el período de vacaciones, sin que sea obstáculo, para la asistencia del Maestro a la clase la falta de alumnos.*

Vista una denuncia presentada en este Ministerio por varios vecinos del pueblo de Cómpeña (Málaga) contra el Maestro don Luis Maldonado;

Teniendo en cuenta que no aparece cargo alguno concreto contra dicho Profesor, pero sí un irregular acuerdo de la Junta local de Cómpeña,

Esta Dirección general ha acordado que se sobresea el expediente en cuanto al Maestro se refiere y se manifieste a la expresada Junta local por la provincial de Málaga que no está facultada para alterar el período de vacaciones que determinan las disposiciones vigentes y que debe solicitarlo de la Superioridad, siempre sobre la base de cuarenta y cinco días y no de setenta y cinco que se deducen de los informes, sin que pueda ser obstáculos la falta de asistencia de alumnos para que el Maestro permanezca

en su puesto las horas reglamentarias a la disposición de aquellos que quieran asistir.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 15 de diciembre de 1911.—*Altamira.*

(B. O. 9 enero.)



**Nombramiento.**—*Orden de 3 de enero desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Tapia contra la resolución del Rector de Salamanca que igualmente desestimó la petición de ser nombrada Maestra de Prado (Zamora).*

Vista una instancia en la que la Maestra doña Ana Tapia Pérez recurre en alzada contra la resolución del Rectorado de Salamanca que la desestimó la petición de ser nombrada Maestra propietaria de Prado (Zamora).

Teniendo en cuenta que esta interesada dejó transcurrir el plazo marcado para posesionarse de la Escuela que ahora pretende y para la que fué nombrada en virtud de concurso, no obstante haberse cumplido exactamente por el Rectorado lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril de 1910,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso de referencia, confirmando, en su consecuencia, el acuerdo del Rectorado de Salamanca.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 3 de enero de 1912.—*Altamira.*

(B.O. 9 enero.)



**Traslado.**—*Orden de 2 de enero accediendo a lo solicitado por doña María Guadalupe del Río para que se la nombre fuera de concurso para la Escuela de Lazcano, con objeto de unirse con su esposa.*

Vista una instancia elevada a este Ministerio por doña María Guadalupe del Río y Pulgar, Maestra de Guetaria, solicitando pasar fuera de concurso a la Escuela de niñas de Lazcano, donde su esposo desempeña la de niños; teniendo en cuenta que la interesada reúne las condiciones exigidas por el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto último,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, nombrándose a dicha señora Maestra en propiedad de la Escuela de Lazcano, con el haber anual de 1.100 pesetas.

Madrid 2 de enero de 1912.—El Director general, *Altamira.*

(Gaceta 10 enero.)





Dario Caramés



Gerardo Alvarez Limeses

## Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas

### Convocatoria para la concesión de pensiones en el extranjero.

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, en virtud de lo que disponen el Real decreto de 11 de enero de 1907, modificado por el de 22 de enero de 1910 y el Reglamento de esta misma fecha, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero.

I. Al Profesorado de los Establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Podrán solicitarlas los Profesores numerarios y auxiliares de todas clases y Ayudantes de los Centros de enseñanza dependientes de dicho Ministerio.

2.<sup>a</sup> Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, plaza de Bilbao, número 6, en esta Corte.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes harán constar en ellas de un modo razonado, los trabajos o estudios que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo

que calculan emplear y si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que a su juicio necesitarán. Deberán hacer constar también los idiomas que conozcan.

4.<sup>a</sup> Podrán acompañar a la solicitud todo género de documentos o trabajos que deseen sean tenidos en cuenta.

5.<sup>a</sup> El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

6.<sup>a</sup> La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que debe comenzar a disfrutarse.

7.<sup>a</sup> Los pensionados mantendrán comunicación con la Junta, para tenerla al corriente de su labor durante el disfrute de la pensión, y, terminada ésta, presentarán a la Junta un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias estudiadas.

8.<sup>a</sup> El disfrute de las pensiones se ajustará a los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

II. A los que, sin pertenecer al Profesorado de los Establecimientos oficiales de enseñanza, aspiren a ampliar estudios en el extranjero.



## A) Pensiones individuales.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Podrán solicitar pensiones:

a) El personal técnico no docente de los Establecimientos de enseñanza y Centros dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes;

b) Las personas que en ellos hayan recibido grados o reválidas;

c) Los alumnos que sigan en ellos sus estudios;

d) Cualquiera persona que pueda alegar competencia especial en las materias que se proponga estudiar.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, plaza de Bilbao, número 6, en esta Corte.

3.<sup>a</sup> En las solicitudes harán constar, de un modo razonado, los trabajos o estudios que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear, y si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que a su juicio necesitarán. También consignarán en ella las señas de su domicilio, la edad del solicitante y los idiomas que conozca.

4.<sup>a</sup> Deberán acompañar a la solicitud:

Primero. Título o certificación del respectivo Establecimiento o Centro, para acreditar hallarse comprendidos en alguno de los tres primeros casos de la condición 1.<sup>a</sup>, o documentos o antecedentes bastantes para poder ser incluidos en el caso 4.<sup>o</sup> de dicha condición.

Segundo. Alguno o algunos de los documentos o trabajos siguientes:

a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se proponga estudiar en el extranjero o con otras que sirvan de preparación;

b) Otras obras o trabajos de cualquier clase de que sean autores o colaboradores, en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud o competencia;

c) Documentos o certificados de estudios con el mismo fin;

d) Copia simple de su nombramiento si se trata de empleados o funcionarios públicos.

5.<sup>a</sup> El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

6.<sup>a</sup> La Comisión directiva de la Junta, en vista de las solicitudes y demás docu-

mentos, podrá exigir á los solicitantes aclaraciones o nuevos datos.

Podrá también pedirles que hagan prácticas de suficiencia bajo la dirección de las personas competentes que se les señale.

Los solicitantes que a juicio de la Comisión deban proponerse, podrán ser llamados a probar ante ella, si de algún otro modo no constase, sus conocimientos de idiomas, mediante ejercicios de traducción.

7.<sup>a</sup> La Junta formulará las propuestas determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

Exigirá también a cada pensionado las garantías de residencia y estudios que considere oportunos.

8.<sup>a</sup> Los pensionados se obligan a comunicarse con la Junta para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de la pensión, y, terminada ésta, presentarán a la Junta, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias para que fué concedida.

9.<sup>a</sup> La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del Realdecreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducado una pensión, si la conducta del pensionado no fuera satisfactoria.

10. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan a prestar su concurso, durante cierto tiempo al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una remuneración, según prescribe el artículo 39 de su Reglamento.

11. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión le ha sido concedida, y si faltase a ellas, podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

12. La Junta ha organizado trabajos de investigación científica en el Centro de Estudios Históricos y en el Instituto Nacional de Ciencias Físico Naturales, anunciados en la *Gaceta* de 6 de diciembre último, y especialmente destinados a la preparación de los que aspiren a ampliar estudios en el extranjero.

13. A petición del Ministro de Instrucción pública de Francia, hace la Junta cada año la propuesta de algunos Licenciados, Maestros y Maestras españoles, para los puestos de repetidores de español en las Nor-



males y Liceos franceses. Estos repetidores son recibidos gratuitamente en el internado, disfrutando casa y mesa, y pudiendo frecuentar todas las enseñanzas que se den en el respectivo establecimiento, compatibles con el tiempo de sus servicios, el cual no pasa de dos horas diarias. La Junta puede proponerles sean abonados los gastos de ida y vuelta.

Los aspirantes a estas plazas, cuyo número es muy limitado, deberán dirigirse a la Secretaría de la Junta antes del 15 de abril.

**B) Cursos y viajes de preparación.**

La Junta organizará cursos breves en Madrid y viajes al extranjero, bajo la dirección de Profesores competentes, para grupos de aspirantes que, deseando estudiar cuestiones iguales o análogas, necesiten una orientación previa, y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, los países y los Centros que hayan de visitar.

Estas excursiones podrán verificarse, verbigracia, para estudiar la organización de algún grupo de Centros docentes, de Museos u oficinas, de instituciones sociales, obreras escolares, fabriles, comerciales, etc.; para ver funcionar la inspección en alguno de los servicios del Estado; para visitar Exposiciones, colonias, campos de experimentación, ciudades de especial interés, etc., siempre que la Junta considere que el asunto elegido es de suficiente importancia y las personas tienen preparación bastante.

Los solicitantes harán constar los estudios que desean realizar y la preparación con que cuentan (trabajos ejecutados anteriormente, lecturas, cursos, conocimientos de idiomas, etc.) Podrán acompañar toda clase de trabajos o documentos que de algún modo acrediten aptitud o competencia.

En el verano próximo aspira la Junta a organizar, utilizando el local de la residencia de Estudiantes, un curso breve, destinado a preparar los grupos de Maestros que hayan de salir al extranjero a fines de septiembre.

El término para la presentación de solicitudes, será de un mes desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

La Junta se pondrá de acuerdo con los solicitantes para formar los grupos y fijar las fechas y condiciones de los cursos y viajes.

Será aplicable a estas pensiones lo previsto en las condiciones 9.<sup>a</sup> y 11 y la convocatoria que precede.

La Secretaría de la Junta queda encargada

de facilitar informes y aclaraciones sobre las tres convocatorias.

Madrid, 29 de diciembre de 1911.—El Presidente, *S. Ramón Cajal*.—(*Gaceta* 9 enero).

**Ascensos.**—Orden de 22 de diciembre disponiendo se considere a *D. Jaime Adrover*, para el ascenso a 1.100 pesetas, como ingresado por oposición en Escuela de 825 pesetas.

Visto el expediente instruido a instancias de *D. Jaime Adrover Manresa*, Maestro de la Escuela de niños de Santa Eulalia (Ibiza), en solicitud de que se le considere como uno de los Maestros de 825 pesetas que deben ascender a 1.100 desde 1.<sup>o</sup> de abril último;

Apareciendo de la hoja de servicios del interesado y del informe de la Junta provincial que fué nombrado para la Escuela de 825 pesetas que sirve como opositor postergado, por haber sido anteriormente propuesto por Tribunal de oposiciones en primer lugar, nombrándose a otro aspirante,

Esta Dirección general ha resuelto que a don Jaime Adrover Manresa se le considere para el ascenso de 1.100 pesetas, a que se refiere el Real decreto de 25 de febrero último, como Maestro ingresado por oposición en Escuela de 825 pesetas.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 22 de diciembre de 1911.—*Altamira*.

(B. O. 2 enero).

**Reconocimiento de derecho a sueldo.**—

Orden de 22 de diciembre reconociendo a doña *Concepción Miserachs* derecho a disfrutar sueldo de 1.100 pesetas desde 1.<sup>o</sup> de abril en que pudo hallarse al frente de su Escuela.

Vista una instancia en la que doña *Concepción Miserachs Pallerols*, Maestra de Ripollet, solicita que se la reconozca derecho a disfrutar sueldo de 1.100 pesetas desde 1.<sup>o</sup> de abril último, fecha en que pudo hallarse al frente de la Escuela que hoy sirve;

Teniendo en cuenta que la interesada pudo posesionarse de la Escuela referida en el mes de marzo de este año, y si así no se verificó fué por causas no imputables a la señora *Miserachs*,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a la petición formulada.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 22 de diciembre de 1911.—*Altamira*.

(B. O. 2 enero).



**Dirección general de Primera enseñanza.**

Nombrado por Real orden de 5 de octubre último, publicada en la «Gaceta» de 20 de los mismos, el Tribunal para juzgar las oposiciones a las plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Elementales de Castellón y Segovia.

Esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del plazo legal se han presentado las instancias documentadas de las aspirantes que siguen:

Doña Josefa Martínez Santa María, María Elisa Rodríguez, María del Pilar Arroyo, Felisa Olmedo, Lecnor Vilao, Elvira Tovar, Adela Estévez, Juana Baigorri, María del Pilar Arrese Igor, María Angeles Miranda, Trinidad Rodríguez, María Encarnación Vilda, Teresa Jiménez, Venancia Barrera, Casilda Fernández, Josefa Santos, María Montserrat Vallés, Rosario Pérez, Irene Castro y Gospara Felisa.

2.º Quedan excluidas de estas oposiciones:

Doña María Toves, por no poseer título profesional suficiente, y doña Eloisa Arroyo y Porras, doña Consuelo Pinillas Alvarez y doña María Castillo Miguel, por no acompañar documentación alguna; y

3.º Que desde el día en que se inserte en la «Gaceta» el presente anuncio, empezarán a contarse los plazos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Madrid, 19 de enero de 1912.—El Director general, R. ALTAMIRA.

(Gaceta 22 enero).

**OPOSICIONES : :**

Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras (turno libre) de la Normal de Maestros de Málaga, y al que se agregó la plaza de Pedagogía del Instituto general y técnico de La Laguna, y la de Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Córdoba.

Se convoca a los señores opositores para el día 8 de febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en la Escuela Normal Central de Maestros, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, con la presentación, además, del trabajo doctrinal y programa.

Con la debida anticipación tendrán los opositores a su disposición en la Secretaría de dicha Escuela el correspondiente Cuestionario.

Madrid, 20 de enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Sanz Escartín.

(Gaceta 23 enero).

**NOMBRAMIENTOS : : : :**

**Ciudad Real.**—En virtud de concurso, han sido nombrados por el Rector, en propiedad, D. Cipriano Moral Torrijos, Auxiliar de Piedrabuena; D. Mariano Cabero, íd. de Villarrubia de los Ojos; D. Pantaleón Villamaya, ídem de Bolaños; D. Antonio Viñuales, ídem de Almagro; doña Antonia Gómez Piñairo, de la íd. de niñas de Campo de Criptana; doña María Antonia Pérez Ramírez, íd. de Santa Cruz de Mudela, don Melitón Arriaga y Lozano, Maestro de la Escuela de Cabezarrubias; D. Pedro Ramiro Martín Romo, Auxiliar de Carrión de Calatrava; don Eduardo Crespo Navarro, Auxiliar de la Solana, y doña Adriana Parrilla Ramírez, Maestra de la Escuela de niñas de Solana del Pino.

—También ha sido nombrada, fuera de concurso, doña Isabel Abadía y Alonso, Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Villarrubia de los Ojos.

**Cuenca.**—En virtud del concurso de ascenso de octubre de 1911, el Rector ha nombrado Maestros y Maestras propietarios, a doña Matilde Espejo Salanier, de Alconchel; D. José Benigno Losada Martínez, de Zafrilla; D. Pedro Saiz Contreras, de Boniches; D. Eduardo García Peñalver, de Loranca del Campo; D. José Illescas Escolar, de la Almarcha; doña Marina Nieto Yusta, de Valdemeca; doña Trinidad Sanz y Saiz, de Albadalejo del Cuende; y doña Fernanda Roque Santurde, Auxiliar de la de párvulos de Quintanar del Rey.

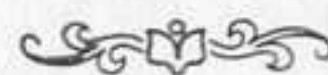
Por el concurso de traslado, a D. José Lloret Valero, de Zafra; D. Juan Cruz Puerta Morillas, de Alcázar del Rey; D. Julián Hermosilla Sánchez, de Altarejos; D. León Ruiz Soriano, de Paracuellos; D. Casto Rafael Alvarez Agón, de Cañada Juncosa; doña Gaudencia Martín Guizarro, de Canalejas; doña Estefanía Vega López, de Fuentes; doña Rosalía Ramos Fuentes, de Pozo Amargo; y doña Josefa Rubio Montes, de Hito.

**Gerona.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: de Figueras, D. Odón Ferrer, y de Gerona, doña Josefa Larumbe.

**Jaén.**—Interinamente ha nombrado la Junta provincial, a D. José María Contreras, Maestro de Castillo de Locubín; D. José Guirao Tejero, de Marmolejo, y D. Pedro Regalado Sánchez, de Torredelcampo.

**Lugo.**—Han sido nombrados interinamente para la Escuela de Muimenta, D. José Pérez Díaz.

**Santander.**—Han sido nombrados Maestros interinos, D. Julián E. Luis, de Santa Eulalia y Salcedo; D. Segundo Calvo Andrés, de Roiz; doña María Paez Pérez, del Astillero, y D. Fulgencio Pérez Cubillos, de Bárcena de Pié de Concha.





## Sección de Noticias

**Maestros de gracias.**—Va pasando el tiempo sin que se resuelva nada de estos Maestros, a los cuales se les exigieron oposiciones aprobadas, diez años de servicios en 625 pesetas y otros requisitos, y siguen con derechos limitados. Algunos compañeros se nos quejan de ello y nosotros llamamos la atención de la Superioridad sobre esa situación que no es justo prolongar más tiempo.



**El Gobierno.**—El Sr. Canalejas acudió a visitar al Rey en la noche del lunes pasado, después de la sesión del Congreso. Al salir de Palacio convocó con urgencia a los Ministros y se celebró consejo a las diez y media de la noche. El martes siguiente todos los diarios madrileños anunciaban con letras gordas la crisis total. En los Ministerios se recogieron seriamente los papeles y hubo despedidas. Se aseguró que al siguiente miércoles estaría en el Poder el Sr. Maura y aun se dijo que de Instrucción pública se encargaría el Sr. Silió. Fieles a nuestros deberes informativos, dimos la noticia de todo esto en cuatro líneas de nuestro último número. Después las cosas han cambiado. La crisis se conjura y al parecer continúa todo como estaba. Al parecer, decimos, porque ya nadie puede estar seguro de lo que haya de ocurrir mañana. El día 14 tuvimos una crisis total; el 22 otra y, sin embargo, todo está lo mismo. El día menos pensado estallará la definitiva, porque Gobierno que padece estos ataques o estas estridencias pierde, por lo menos, mucha fuerza moral.



**Oposiciones libres.**—Va a hacer dos años que no se han celebrado oposiciones; hay un número considerable de vacantes y es de todo punto imposible que esta situación continúe mucho tiempo. Si las reformas de 25 de agosto continúan adelante, como creemos, se anunciarán esas oposiciones, lo más tarde en el mes de julio próximo. Si las reformas se suspendiesen—como temen muchos, de ocurrir un cambio de política—volveríamos provisionalmente a lo antiguo y lo antiguo es también que se anuncian en julio. No vemos, pues, motivo alguno, para dudar de la celebración de las oposiciones en la fecha indicada, ni eso tiene que ver nada con la existencia o no existencia del presupuesto del Estado.



**Los fondos pasivos.**—Nuestro querido colega «El Magisterio Valenciano», comenta un suelto nuestro en que hablábamos de la situación comprometida de los fondos pasivos y estimula a las Asociaciones a trabajar para salvar la Caja. Estamos conformes. Varias veces hemos publicado artículos y noticias alarmantes y nadie nos ha hecho caso. Sin duda, como hace años se habló mucho del próximo hundimiento de la Caja y no ocurrió nada, ahora nadie cree en ello. Y, sin em-

baigo, la situación actual es mucho peor. Se ha podido pagar gracias a las cuentas de crédito, es decir, al anticipo que hace el Banco de España, con garantía de los fondos de reserva. Esos fondos están intactos, pero a cuenta de ellos se ha gastado ya cerca de un millón de pesetas, y calculamos nosotros que a fines del año actual se habrá gastado a cuenta de ese fondo, cerca de **millón y medio** de pesetas. En realidad, pues, a fines de año habremos consumido casi la mitad de ese fondo de reserva. Asunto es este que deberá tratarse seriamente en las Asambleas de febrero próximo y que tiene muy difícil arreglo.



**Estadística.**—Se han reclamado a los Inspectores de Primera enseñanza, los diez y ocho cuadros referentes a la estadística que deberán remitir antes del día 15 del próximo febrero.



**Escuelas normales.**—Por orden de la Subsecretaría de 9 del corriente, se ha dispuesto que no se reconozca validez a las asignaturas del Magisterio para el bachillerato. En cambio, por orden de la Subsecretaría de 15 de abril del año pasado, se dispuso que se admitiese la validez previo examen comparativo de los programas. Decididamente es difícil entenderse con este mudar de criterio.



**Diputaciones vasco-navarras.**—De la actitud de estas diputaciones podrá juzgarse por su conducta respecto a las Secciones provinciales de Instrucción pública. Se les ha pedido y se les ha mandado que aumenten el personal según las plantillas del decreto de 27 de mayo de 1910, pero no han hecho caso alguno. Y hoy esas Secciones tienen mucho menos personal del que está mandado y del que necesitan y los Jefes, oficiales y Auxiliares, tienen que hacer milagros de actividad para atender a todos los asuntos. Por esto podrá juzgarse de lo que harían si se les entregara íntegramente la enseñanza. ¡Pobres Maestros y pobres Escuelas!



**Documentación destruida.**—Según leemos en un telegrama de Santander, el edificio donde están instaladas las oficinas de la Junta de Instrucción pública de aquella provincia, ha sido presa de un voraz incendio. El archivo donde se conservaba la documentación oficial ha quedado reducido a cenizas. Lo lamentamos doblemente por el perjuicio material y por el que habrá de producirse para nuestros compañeros de profesión que allí tendrían antecedentes no fáciles ya de comprobar y documentos imposibles de reproducir.



**Oposiciones a Inspectores.**—En el día de ayer han dado lectura a su ejercicio escrito, los señores opositores núms. 13 y siguientes hasta el 24.

Están citados para hoy a la una y media, los núms. 25 hasta el 39, ambos inclusive.



## Distritos universitarios.

### BARCELONA :: :: :: ::

Han tomado posesión interinamente, D. Narciso Pi, de Tortellá, y D. Eudaldo Roca, de Amer, y en propiedad doña Carmen Creus, de Arbucias (Gerona).

—Por causa de epidemia ha sido cerrada la Escuela de Vilademat (Gerona).

### GRANADA :: :: :: ::

El Delegado regio de Primera enseñanza de Málaga ha remitido una circular a las Escuelas públicas y privadas de la ciudad, dando minuciosas reglas para los Ingresos en las Escuelas, Matrículas, Altas y bajas, Horas del Registro, Bandera, Fiesta del Arbol, Paseos escolares, Ejercicios de composición, Sociedades humanitarias, Socorro y algunos otros extremos relativos a la buena marcha de la enseñanza.

**Almería.**—La Junta provincial de Instr. pública, ha acordado en su última sesión, que los Maestros de la capital remitan semanalmente a la Sección una relación de los adultos que asisten a sus respectivas clases nocturnas.

—Con informe favorable, se han remitido al Rectorado de Granada dos expedientes de permuta: uno entablado entre los Maestros D. Manuel González Núñez y D. José Martínez Llorente, que sirven las Escuelas de Illar, de esta provincia, y de Ibros de la de Jaén, respectivamente; y el otro entre D. Jaime Grau Iturralde, Maestro de Canjáyar (Almería), y D. Horacio Casas, de Dolores (Alicante).

—Se ha remitido al Rectorado una relación de las Escuelas de esta provincia que se hallan vacantes y cuya provisión corresponde al concurso de traslado.—**Ramón Pontones.**

### OVIEDO :: :: :: ::

Ha tomado posesión de la Escuela de Pesquerín (Oviedo), doña Juliana Tendero.

Se hallan vacantes las Escuelas de Felechosa y Saliencia (Oviedo).

—Ha tomado posesión de la Escuela de Bailén (Jaén), D. Miguel Córdoba.

—Le ha sido admitida la renuncia del cargo de Maestro interino de Sección de las Graduadas de Villacarrillo (Jaén), a D. Juan Chinchilla.

Han tomado posesión de la Escuela de La Riera (Oviedo), D. Emilio Antón López; de Serandina, doña María Luz Alonso García, y de Caces don José María Martínez.

—El Maestro de Castelves (Oviedo), ha renunciado su cargo.

—Han quedado vacantes en la provincia de Oviedo, las Escuelas de niñas de Illano y las de Llerandi, Tozo y Gamonedo.

### MADRID :: :: :: ::

Han tomado posesión, en propiedad, D. Zacarías Pérez, de la Escuela de la Solana; D. Joa-

quín Rodríguez Borlado, íd. íd. de Almodóvar del Campo; doña Pilar Dieste, íd. de niñas de Almagro.

—Por resultas de los nombramientos de concurso, quedan vacantes en la provincia de Cuenca, las Escuelas siguientes:

De niños, Montalvanejo, La Pesquera y Cañizares; de niñas, Fuentelespino de Haro; de párvulos, la Auxiliaría de Motilla del Palancar, y de asistencia mixta, para Maestro, Valdecabras, Villar del Horno, Villar del Saz de Arcas y Castillejo Sierra, y para Maestra, Zarzuela y La Melgosa.

—También han quedado vacantes las Escuelas de Nohales, la mixta de El Tovar y la Auxiliaría de párvulos de Mota del Cuervo.

### SALAMANCA :: :: :: ::

La Junta provincial de Instrucción pública de Zamora ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, el expediente de jubilación por edad, incoado por D. Julián Alonso González, Maestro de Codesal, y a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, el de clasificación de doña Catalina Sánchez González, Maestra jubilada de una de las Escuelas de Toro.

### SANTIAGO :: :: :: ::

La Junta provincial de Instrucción pública de Lugo ha aprobado el Escalafón para el aumento gradual de sueldos, siendo desechadas las dos únicas reclamaciones que contra el mismo se formaron.

**Orense.**—Clasificación y propuesta, que de conformidad con el R. D. de 25 de agosto de 1911, se hace de los aspirantes al concurso de interinos de septiembre último.

**Maestros:** D. José Fernández Vidal, para San Salvador, en Trasparga (Lugo); D. José Fariña Gómez, para Forzara, en Puenteáreas (Pontevedra); D. Felisindo Miguez González, para Ernes, en Fonsagrada (Lugo); D. Argimiro Gándara Prieto, para Suarna, 1.<sup>a</sup> en íd. (íd.); D. Eduardo Vázquez Mourema, para Villaosende, en Riva-deo (íd.); D. José Ramón Falcón Raucaño, para Trobo 2.<sup>a</sup>, en Fonsagrada (íd.); D. José Varela, para Muíño, en Zas (Coruña); D. Francisco Abril Amado, paraa Castrelo, en Vimiano (Coruña).

**Maestras:** Doña Juana González Romero, para Córcoles, en Avión (Orense); doña María Josefa Málvarez Dubert, para Martín, en Baleira (Lugo); doña María de la Soledad Santias Prego, para Gabín, en Montederramo (Orense); doña María Catalina Mercedes Picós Díez, para Retizós-Braña, en Baleira (Lugo); doña Carmen Rey Laínas, para Carparás, en Bande (Orense); doña María del Carmen Sanmartín Cambeiro, para Recende-Coba, en Villamea (Lugo); doña Carmen Pérez Cuevas, para Fonteita, en Chandreja (Orense); doña Elvira Valls García, para Crecente-Baltar, en Pastorvia (Lugo); doña Armanda Maren-



puy Renard, para Vila y Golpellas, en Calvos de Randín (Orense); doña María del Carmen Elodía Ugas, para Germeade, en Muiños (Orense).

Todas con 500 pesetas y emolumentos legales.

—El «Boletín Oficial» anuncia a concurso por término de veinte días, las plazas vacantes en el Escalafón de Maestros y que ascienden a 26 en el de Maestros y 14 en el de Maestras. Además, se crean 4 plazas en la primera categoría al turno de antigüedad y 3 al mérito; 6 y 5 en la segunda y 17 y 17 en la tercera respectivamente; y en el de Maestras de nueva creación, 1 y 2, en la 1.ª; 2 y 2, en la 2.ª y 8 y 7 en la 3.ª

—Nombramiento de interinos para la Escuela de Orbán, en Villamarín, con 312,50 pesetas, a D. Rafael Estévez Vergara; para Humcso, en Viana, a doña María Josefa Losada Vázquez, con 375; para la de niñas de Cartelle, con 412,50 pesetas, a doña María Fernández Salgado; para la de Castromarigo, en la Vega, a don Eloy Sanmiguel Justo; para la de Sever y Castiñeira, en Viana, con 375 pesetas, a D. Elías Tato López y sustituto de Junquera de Espadañedo, en el mismo Ayuntamiento, con 412,50 pesetas, a don Manuel Feijóo Oubiña.—Antonio S. Aguila.

#### SEVILLA :: :: :: :: ::

Se ha concedido la jubilación al Maestro del Viso, D. Juan José Ramírez.

—La Dirección general de Primera enseñanza ha devuelto a la Junta provincial de Córdoba, las relaciones de bajas de los Maestros de la provincia, para que sean rehechas con arreglo a las instrucciones y modelos oficiales.

—Han tomado posesión de la Escuela de San Juan del Puerto (Huelva), doña Francisca Delgado, de la institución de Valverde; doña Inés Arocha; de Villarrasa, doña Tomasa Cano.

—La Maestra electa para Aracena (Huelva), ha renunciado el cargo.

#### VALENCIA :: :: :: :: ::

Por edad han sido jubilados, los Maestros de Yeste, Mula, Sueca y Alfara de Algimia.

Castellón.—Ha empezado a girar visita en las Escuelas de la capital, el Sr. Inspector D. Federico Gómez; hasta que la Junta provincial no apruebe el itinerario no saldrá a los pueblos.

—Cesa la Maestra doña Julia Castillo, de la Escuela de Villafamés, para posesionarse de la Escuela de Begís.

—La Maestra de Chiva de Morella, acude a la Junta provincial reclamando tres trimestres de retribuciones que le adeuda el Ayuntamiento.

—El Maestro de Calig, reclama dos años de alquiler de casa-habitación.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Alcalá de Chisvert, la Maestra interina, doña María Rosa Blanchart.

—Figuran en la nueva lista de interinos unos 30 Maestros, de los cuales deben completar su expediente hasta que la ponencia apruebe dicha lista, los Sres. Pérez (certificado de penales), señor

Martí (partida de nacimiento), Sr. Pedra (ídem), Sra. Llopis (ídem), Sra. Igual (ídem y nueva hoja de servicios); Sr. Chillida (ídem) y Sra. Nebot (certificado de penales y hoja de servicios certificada por la Junta provincial de Teruel).

—Se expide certificado de aumento gradual de sueldo a favor de la Maestra de Castellón, doña Mariana Colomer y a la de Altura, doña Carmen Martí Palop.

—El Sr. Inspector está actualmente ocupado en el informe de presupuestos. En breve organizará algunas «conversas» que se celebrarán en diferentes pueblos de la provincia.

—El Maestro D. Pascual Ferreres, ha promovido expediente para abrir en San Mateo una Escuela no oficial.—Emilio Ratti.

#### VALLADOLID :: :: :: ::

Palencia.—Por el Rectorado y en virtud del concurso de octubre último, han sido nombrados los siguientes Maestros: D. Horacio del Barrio, para la Escuela de Villalobón; D. Adolfo Mate, para la de Ventosa; D. Hermenegildo Cantero, para la de Villamediana; doña Elvira Areizaga, para la de Villaviudas; doña Cástula Bermúdez, para la de Redondo; doña María Rosario Urdillo, para la de Valcabadillo; doña Isabel Juan Mangas, para la de Membrillar; doña Valentina Alvarez, para la de Sagartos; doña María Teresa Coma, para la de Acera de la Vega; doña María Calvo Ruiz, para la de Santa Olaja; doña Facunda Treceño, para la de Moratinos; doña Ana Rivas, para la de Villallano; doña Tomasa Calleja, para la de Villarmentero; doña Martiniana Pardo, para la de Polvorosa; doña Juliana Lorenzo, para la de Osornillo; D. Celso Ruiz, para la de Villadiezma; doña Quirina Calleja, para la de Población de Cerrato, D. Pantaleón Barco, para la de Payo de Ojeda; D. Ligorio Mena, para la de Genera; D. Eloy Sanz, para la de Quintanadiez; Resoba; D. Dictinio Duque, para la de Calzada D. Calixto Franco, para la de Revenga; D. José Herrero, para la de Villalcón; D. Julio Coba, para la de Miñanes; doña Alicia de Prado, para la de Resoba; D. Dictineo Duque, para la de Calzada de los Molinos; doña Mónica García, para la de Quintana de Hormigueras; doña Eusebia Rodríguez, para la de La Puebla; doña Perseveranda Revilla, para la de Villatoquite; doña Otilia Roldán, para la de Lobera; doña Laureana Miguel, para la de Barcenilla; doña Sara Caballero, para la de Arroyo; doña Irene Alonso, para la de Rivas; doña Agustina Peláez, para la de Villarrobejo; D. José Milano, para la de Amayuelas de Arriba; D. Ricardo Romero, para la de Villalumbroso; D. Eubilio del Barrio, para la de Valbuena; D. Enrique Valverde, para la de Alba de Cerrato; D. Eleuterio Fernández, para la de Castrejón, y D. Andrés Terrero, para la de Renedo de Valdaria. Los títulos administrativos han sido remitidos a los respectivos Ayuntamientos, donde pueden recogerlos los interesados y tomar posesión de sus destinos.—Corresponsal.



**:: ::SECCION NECROLOGICA:: ::**

Han fallecido:

D. Gerónimo Rodríguez Mateo, Maestro-director de la Escuela graduada de Tíjola (Almería).

D. Antonio López Buitrago, esposo de doña Rita de la Cruz y Pedrajas, Maestra de Sagunto (Valencia).

D. Carlos Antonio González y Lozano, fundador y Director que fué del «Correo de Extremadura», de Badajoz, y Maestro de las Escuelas públicas.

Doña Ana María Gómez, madre política de doña Francisca Ferry, Maestra de Montoro.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



## Crónica General

**Martes 23.**—Con motivo del santo del Rey, se ha celebrado hoy en Palacio recepción general, que ha estado concurridísima, y por la noche un banquete de gran gala, al que ha seguido un concierto a cargo de artistas del Teatro Real; para conmemorar este día, el Rey ha firmado los decretos indultando a ocho reos que estaban condenados a la pena de muerte por distintas Audiencias.—Le ha sido concedida la gran Cruz de María Cristina al capitán general de Melilla, señor García Aldave.—Nada ha podido traducirse hoy respecto a los motivos de la crisis ministerial; la festividad del día ha hecho que se aplazaran hasta mañana el desarrollo y resolución de la misma.—De Melilla participan que ayer hubo varios tiroteos en algunas de las posiciones que se han ocupado, no sufriendo nuestras tropas daño alguno.—El día 21 del mes actual, las tropas españolas han ocupado un nuevo puesto militar en las cercanías de Merdja-Gia (Alcazarquivir).

**Extranjero.**—El Ministro de la guerra de Francia, pedirá en breve al Parlamento un crédito de veintidós millones de francos para organizar los servicios de aviación militar.—La Cámara portuguesa ha empezado a discutir la revisión de los decretos de ley que firmó el Gobierno provisional de la República.—Se han verificado en Alemania las elecciones de empate, complementarias de las generales celebradas últimamente, ganando cuatro puestos los socialistas.

**Miércoles 24.**—Esta tarde ha llegado a Madrid, el príncipe reinante de Mónaco, que viene a esta Corte con objeto de dar una conferencia en la Sociedad Geográfica. El príncipe se aloja en Palacio, y el Rey ha dispuesto varios homenajes en su honor, figurando entre ellos un banquete, una cacería y alguna otra fiesta palatina.—Después de lo que ayer se aseguró, que hoy se plantearía la crisis ministerial, resulta que no hay tal crisis, negándola el Rey, el Sr. Canalejas y el Sr. Maura.—En provincias se ha celebrado ayer el santo del

Rey con recepciones y otros actos oficiales; en Vigo la escuadra inglesa surta en aquellas aguas, se asoció a la fiesta empavesando los barcos que hicieron las salvas de ordenanza; por la noche hubo banquete en el buque insignia, brindando el contralmirante por España y sus Reyes, contestando el Alcalde de Vigo en términos iguales para Inglaterra.—Ha fallecido el general de ingenieros, Jefe de sección del Ministerio de la Guerra, don Enrique Escriu.—Anteayer un automóvil atropelló en esta Corte a una señora, causándole una herida tan grave en la cabeza que falleció al ser conducida a la Casa de Socorro. Ayer otro automóvil sufrió averías en otra calle resultando heridas las tres personas que conducía, una de ellas de mucha gravedad.

**Extranjero.**—Se ha sentido un fuerte temblor de tierra en Alentejo (Portugal).—Continúa en la Argentina la huelga de ferroviarios; el Gobierno concederá un plazo a las Compañías para que vuelvan a la normalidad y transcurrido ese término, se retirará el personal que no cumpla las condiciones que establece la ley.—Se ha constituido un nuevo Gobierno en Chile.

### TRATADOS COMPLETOS de Aritmética, de Geometría, y de Algebra,

por D. Victoriano F. Ascarza, Doctor en Ciencias físico-matemáticas (con premio extraordinario), Profesor por oposición de la Escuela Normal de Maestros, Astrónomo por oposición del Observatorio de Madrid, Ex-Consejero de Instrucción pública, etc., etc.

Estos tratados están redactados teniendo a la vista los programas de todas las Escuelas Normales Superiores, ampliándolos bastante en algunos puntos.

Estos tratados, están escritos con una gran claridad de lenguaje y con un gran rigor de razonamiento porque se busca, con ellos, no solamente conocer la materia a fondo y llegar a resolver toda clase de problemas, sino disciplinar el entendimiento imprimiéndole el discurso inflexible de las matemáticas.

Estos tratados se publican ahora expresamente para los matriculados en el curso de preparación de oposiciones libres y se reparten por pliegos cosidos y cortados, de 32 a 64 páginas semanales.

Los tres tratados completos harán próximamente de 900 a 1.000 páginas.

Todas las dudas y ampliaciones que sean necesarias, pueden consultarse o pedirse por correo.



## Correspondencia Particular

Pozoblanco. M. D. No podemos apartarnos de las condiciones publicadas.

Montoro. M. C. R. Sin inconveniente.

Casillas de Coria. I. S. C. Lo tendremos presente; gracias por sus amables frases.

Millena. D. R. No hacemos ese beneficio sino en la compra de libros; suponemos que serán pronto esas oposiciones.

Humanes. A. V. Se ha retrasado un poco el envío de los primeros cuadernos.

Navacepeda de Tormes. P. S. J. Son casi todas las Repúblicas hispano-americanas; pero eso tiene poca importancia.

Moya. C. S. Esto está por aclarar. En lugar de ustedes solicitaría.

San Emeterio. L. L. Se recomienda.

Canencia. E. L. Encontrará esos datos en nuestro «Tratado sobre Expedientes de Observación», que vale 2 pesetas.

Alba de los Cardaños. F. M. Se cerrará dentro del plazo de convocatoria y se contarán los servicios hasta la fecha del cierre de la hoja.

Salveira. J. B. No puede usted solicitarla sino en concurso.

Puigtiñó. R. C. Si está seguro de que ha habido infracción legal debe hacer la debida reclamación si hay plazo hábil.

X B. Y. Es indispensable que obtenga una certificación de aquel documento.

La Zaida. Y. P. No veo fácil conseguir esto, aunque lo considero justo y trabajaré por conseguirlo.

Fervanzas. M. S. 1.<sup>a</sup> Creo que sí. San José, 3, Murcia.

Torrefracades. M. L. Crea usted que no veo otros medios que los que usted ha empleado. Es triste, pero es así.

Vall de Alba. M. P. Creí se había pagado ya todo.

Cocentaina. V. G. Se desestimó con fecha 6.

Puerto Real. J. L. Se publicará pronto el Escalafón, según parece.

Tejeda. G. A. E. Diga dónde hay que preguntar por ese título. De lo otro no sabemos nada.

Olaeta. J. G. Queda anotada la suscripción; el pago debe ser adelantado.

Fregenal. M. F. Supongo que se cruzarán el encargo y la carta.

Colombres. R. G. F. Se hace el cambio de dirección.

Villalón. F. P. No pueden mandarse sellos sin certificar la carta.

Pendueles. E. de C. Lo que podemos hacer es enviarle de una vez los cuadernos que los demás han recibido en doce semanas.

Casas Ibáñez. J. N. Gracias muy expresivas; aquí quedamos a su disposición.

Leganés. G. C. Ha debido extraviarse el original.

Cabezarados. E. R. Remito catálogo; puede hacer el pedido en vista de él.

Valenzuela. A. F. Lo tendremos presente, para exponerlo de palabra a quien puede corregirlo.

Morón. F. L. Remitido catálogo.

Llano Brujas. M. J. Le costará 1,50 pesetas, cada inserción

Camprodón. A. F. Conformes.

Chanez. J. M. Ya habrá visto que se ha levantado la suspensión

Ubeda. F. M. V. Será para los dos cursos del grado superior.

Agelo Malferit. L. C. Procuraremos contestar hasta a las excentricidades que nos expone.

Compre Ud. el

# ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1912

El más completo  
= el más voluminoso, =  
= el más barato.

**730** páginas  
!!! DOS pesetas, DOS !!!

**REGALO DE RELOJES :::::**  
**::::CONSULTAS GRATUITAS**  
**Pídase en todas las librerías.**

**F. VOLCKMAR**  
Leipzig, núm. 208.

Catálogo español ricamente ilustrado se envía contra remesa de dos pesetas, que se abonarán en cuenta cuando se haga un pedido.

#### PERMUTA

Maestro con 1.100 pesetas de sueldo (antes 825, desea permutar con otro de las provincias de Palencia, Santander o Valladolid. Informará el Maestro de Selorio (Villaviciosa-Asturias).